

La Junta de Gobierno de la Corporación, en Sesión ordinaria (nº 12) celebrada el pasado 27 de noviembre de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente:

ACUERDO

“58 PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

Por el Sr. Presidente Acctal. D. Moisés Muñoz Pascual se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 27.11.09 que es del siguiente contenido:

“Se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta de la Vicepresidencia:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO A LA CONVOCATORIA ÚNICA A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA.

PRIMERO: Por acuerdo plenario de fecha 6 de marzo de 2009 se ha aprobado la convocatoria única de subvenciones a conceder por la Diputación Provincial de Jaén a favor de los Ayuntamientos de la provincia.

SEGUNDO: Finalizado el plazo estipulado, y de acuerdo con la normativa reguladora de la subvención, se han examinado las solicitudes y documentación presentadas, requiriéndose, al amparo del artículo 24.5 de la Ley, para que en el improrrogable plazo de 10 días, indicado en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presentaran la documentación requerida o subsanaran las faltas advertidas.

TERCERO: El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no han subsanado los defectos advertidos o acompañado los documentos que le han sido requeridos, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos exigidos en la normativa de aplicación. Los solicitantes no admitidos o excluidos son los relacionados más abajo.

CUARTO: En el informe de 30 de junio de 2009, emitido por este órgano de instrucción, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

QUINTO: Por el órgano colegiado se eleva informe de evaluación de las solicitudes admitidas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables, en el que se contienen las solicitudes, por orden decreciente de la puntuación total obtenida y con expresión de las puntuaciones parciales, a tenor de los criterios fijados, los solicitantes y las cuantías que, según la Comisión, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la convocatoria, así como aquellas solicitudes que no pueden ser atendidas con los recursos disponibles.

SEXTO: Con fecha 9/10/09 se ha dictado propuesta de resolución provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el órgano colegiado, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia nº 238 de 15/10/09, en la página web y en el tablón de edictos de la Diputación Provincial.

SÉPTIMO: A partir del día, antes citado, los beneficiarios propuestos han dispuesto de un plazo de 10 días hábiles para efectuar la reformulación de sus solicitudes presentando para la línea 1 la renuncia a la subvención propuesta el Ayuntamiento de Torres y admitiéndose la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Siles, efectuada en plazo.

OCTAVO: Por Resolución número 1344 de fecha 19/11/09, se ha ampliado el plazo para resolver y notificar la finalización del procedimiento de concesión de subvenciones de la convocatoria única, hasta el día 30 de diciembre de 2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la convocatoria.

SEGUNDO: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular alegaciones durante un plazo de diez días.

La notificación a que hace referencia el párrafo anterior se efectuará mediante publicación en el tablón de edictos y en la página web de la Diputación Provincial, así como de la inserción de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 de la normativa reguladora de la convocatoria.

TERCERO: Existe consignación presupuestaria con cargo a las partidas del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones que para las distintas líneas se han contemplado en el artículo 3 de la normativa por la que se rige la convocatoria.

Según lo expuesto se somete a la consideración de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, la propuesta de resolución definitiva formulada por el órgano instructor con fecha 23 de noviembre, para su posterior elevación a la Junta de Gobierno, órgano concedente por razón de la cuantía de conformidad con lo prevenido en el artículo 9 de la convocatoria, con el objeto de que, si procede, resuelva la convocatoria de las subvenciones, por lo que respecta a las incluidas en las líneas de actuación número 1 y 2, en los siguientes términos.

PRIMERO: Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el anexo I las subvenciones por líneas de actuación que se señalan, con indicación de la puntuación alcanzada y de la cuantía asignada.

ANEXO I

Beneficiario	Línea de Actuación	Modalidad	Puntuación Total	Subvención Concedida
ALBANCHEZ DE MÁGINA.	1	Mimetización y Sistema de Contención de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos	70,00	6.542,65
ALCAUDETE.	1	Mimetización y Sistema de Contención de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos	70,00	6.542,65
ARJONILLA	1	Mimetización y Sistema de Contención de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos	74,69	6.981,00
ARQUILLOS	1	Mimetización y Sistema de Contención de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos	70,00	6.542,65
BAEZA.	1	Mimetización y Sistema de Contención de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos	70,00	6.542,65
BAILEN.	1	Mimetización y Sistema de Contención de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos	72,21	6.749,21
BELMEZ DE LA MORALEDA.	1	Mimetización y Sistema de Contención de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos	71,36	6.669,76
CAMBIL	1	Mimetización y Sistema de Contención de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos	70,00	6.542,65
CARCHELES.	1	Mimetización y Sistema de Contención de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos	70,00	6.542,65
ESPELUY.	1	Mimetización y Sistema de Contención de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos	70,00	6.542,65
JÓDAR	1	Mimetización y Sistema de Contención de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos	70,00	6.542,65
LA GUARDIA	1	Mimetización y Sistema de Contención de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos	83,85	7.837,15
LOPERA.	1	Mimetización y Sistema de Contención de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos	70,00	6.542,65
LOS VILLARES.	1	Mimetización y Sistema de Contención de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos	70,00	6.542,65
MARTOS.	1	Mimetización y Sistema de Contención de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos	70,30	6.570,69
MENGIBAR.	1	Mimetización y Sistema de Contención de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos	70,00	6.542,65
PEAL DE BECERRO.	1	Mimetización y Sistema de Contención de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos	100,00	9.346,48
POZO ALCON.	1	Mimetización y Sistema de Contención de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos	70,00	6.542,73
QUESADA.	1	Mimetización y Sistema de Contención de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos	70,00	6.542,65
RUS.	1	Mimetización y Sistema de Contención de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos	70,00	6.542,65
TORREDONJIMENO	1	Mimetización y Sistema de Contención de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos	70,00	6.542,65
TORREPEROGIL.	1	Mimetización y Sistema de Contención de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos	70,00	6.542,65
SILES	1	Mimetización y Sistema de Contención de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos	70,00	6.542,65
TORRES DE ALBANCHEZ	1	Mimetización y Sistema de Contención de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos	70,00	6.542,65
VALDEPEÑAS DE JAÉN.	1	Mimetización y Sistema de Contención de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos	70,00	6.542,65
VILLARRODRIGO	1	Mimetización y Sistema de Contención de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos	70,00	6.542,65
ESPELUY	2	Equipamiento Guardería Temporera	95	10.200
LA PUERTA DE SEG	2	Equipamiento Residencia de Adultos	90	9.650

Beneficiario	Línea de Actuación	Modalidad	Puntuación Total	Subvención Concedida
PEGALAJAR	2	Equipamiento Guardería Temporera	90	9.650
BEAS DE SEGURA	2	Equipamiento Centro Ocupacional	76	8.150
BEAS DE SEGURA	2	Equipamiento Centro de Día de Mayores	72	7.725
BEAS DE SEGURA	2	Equipamiento Guardería Temporera	72	7.725
CABRA DE SANTO CRISTO	2	Equipamiento Guardería Municipal Nazaret	72	7.725
MARMOLEJO	2	Equipamiento Guardería Municipal Permanente	72	7.725
MANCHA REAL	2	Equipamiento de Centro de Día de Mayores	67	7.200
TORREDONJIMENO	2	Equipamiento Centro de Servicios Sociales	67	7.200
JODAR	2	Equipamiento Guardería Temporera	58	6.210
ARJONILLA	2	Reforma Centro de Día de Mayores	95	23.117
CAZORLA	2	Reforma Centro de Día 2ª Fase	95	23.117
FUENSANTA DE MARTOS	2	Reforma Centro de Día de Personas Mayores	95	23.117
SORIHUELA GUADALIMAR	2	Reforma Guardería Temporera	95	23.117
BEAS DE SEGURA	2	Reforma Centro Ocupacional	93	22.631
LOPERA	2	Reforma Guardería Infantil Temporera	93	22.631
GUARROMAN	2	Reforma Centro de Día	83	20.197
ALCAUDETE	2	Reforma Centro Social de Sabariego	75	18.250
LA CAROLINA	2	Reforma Centro Social	75	18.250
NOALEJO	2	Reforma Centro Socio Cultural	75	18.250
VILLARRODRIGO	2	Reforma Unidad de Estancia Diurna	75	18.250
CARBONEROS	2	Reforma Centro de Día	73	17.764
FRAILES	2	Reforma Guardería Temporera	70	17.034
GUARROMAN	2	Reforma Guardería Temporera	68	16.547
SANTO TOME	2	Reforma Guardería Temporera	68	16.547
CAMBIL	2	Reforma Guardería Arbuniel	65	15.817
CAMBIL	2	Reforma Guardería Temporera	65	15.817
LA CAROLINA	2	Reforma Hogar del Pensionista	65	15.817
SANTA ELENA	2	Reforma Centro Social Polivalente	62	15.087
PORCUNA	2	Reforma Guardería	58	14.114
ALCAUDETE	2	Reforma Centro Ocupacional "El Pontón"	55	13.384
CASTELLAR	2	Reforma Centro de Día de Mayores	55	13.384
ARQUILLOS	2	Reforma Guardería Temporera	50	12.165
HUELMA	2	Reforma Guardería Temporera	50	12.165
LA PUERTA DE SEGURA	2	Reforma Centro de Día de Bonache	50	12.165
BEDMAR Y GARCIEZ	2	Reforma Guardería Municipal	48	11.680
CARBONEROS	2	Reforma Guardería Temporera	48	11.680
ARROYO DEL OJANCO	2	Reforma Guardería Temporera	45	10.950
RUS	2	Reforma Hogar del Jubilado	45	10.950
VILLANUEVA ARZOBISPO	2	Reforma Guardería Temporera	45	10.950
BELMEZ DE LA MOR	2	Reforma Guardería Temporera	43	10.464

Beneficiario	Línea de Actuación	Modalidad	Puntuación Total	Subvención Concedida
LARVA	2	Reforma Centro de Día de Mayores	40	9.734
TORRES DE ALBANCHEZ	2	Reforma Guardería Temporera	40	9.734
VILLANUEVA DE LA REINA	2	Reforma Centro Social de la Juventud de la Quintería	40	9.734
LA IRUELA	2	Reforma Hogar del Jubilado de Burunchel	38	9.245
BAILÉN	2	Reforma Guardería Temporera	36	8.760
E. L. A. EL MARMOL	2	Reforma Hogar del Jubilado	35	8.515
VILCHES	2	Reforma Unidad de Trabajo Social	35	8.515
HUESA	2	Reforma Guardería Temporera	33	8.030
IBROS	2	Reforma Guardería Temporera	30	6.559
LOS VILLARES	2	Reforma Unidad de Trabajo Social	30	7.300
BAÑOS DE LA ENCINA	2	Reforma Hogar Municipal del Pensionista	28	6.814
BELMEZ DE LA MORALEDA	2	Reforma Centro de Día de Mayores	28	6.814
E. L. A. DE GARCIEZ	2	Reforma Guardería Temporera de Garciez	28	6.814
IZNATORAF	2	Reforma Guardería Municipal	28	6.814
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	2	Reforma Centro de Día Para Mayores	28	6.814
SILES	2	Reforma Guardería Municipal Infantil `Gloria Fu	25	6.084
SILES	2	Reforma Centro de Día de Mayores `Don Domi	25	6.084
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	2	Reforma Unidad de Estancia Diurna	25	6.084

SEGUNDO: Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 30.24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto por no superar ninguna de las propuestas, de forma individualizada, la cantidad de 60.000 euros, dentro del plazo prevenido en el artículo 17 de la convocatoria de la subvención.

TERCERO: El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado no existiendo obligación alguna de constituir garantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 42.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

CUARTO: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 15 de las bases reguladoras de la convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del mismo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito a la Junta de Gobierno, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa al mismo.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor Provincial y a los Sres. Diputados Delegados de las Áreas de Infraestructuras y Servicios Municipales y de Igualdad y Bienestar Social.”

La Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, por unanimidad de los Srs. Diputados asistentes, dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación a la Junta de Gobierno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.
La Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los asistentes, acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

La Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los asistentes, acuerda aprobarlo en sus propios términos

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos procedentes.

En Jaén a 4 de diciembre de 2009

EL VICEPRESIDENTE DEL ÁREA DE HACIENDA RECURSOS HUMANO

Fdo: Moisés Muñoz Pascual